

García, recurso núm. 819/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestima las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 819/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones otorgadas en 2004, a la Unión Mundial para la Naturaleza.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las Resoluciones de Subvenciones que a continuación se relacionan:

- Resolución de 25 de marzo de 2004, por la que se concede a Unión Mundial para la Naturaleza, una subvención de cincuenta y tres mil ciento ochenta y tres con quince (53.183,15) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.782.01.44F proyecto 2000000649, para contribuir a financiar actividades de conservación de la naturaleza y de desarrollo sostenible en la ecorregión mediterránea. Expte. 503/04/P/00.

Resolución de 25 de marzo de 2004, por la que se concede a Unión Mundial para la Naturaleza, una subvención de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce (243.614,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.484.00.44F, para contribuir a gastos corrientes de la Oficina y el Programa para el Mediterráneo de la UICN en Málaga. Expte. 501/04/P/00.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, por la que se delegan en la Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas.

El artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, estableció como integran-

te del objeto social de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión haya sido cedida por el Consejo de Gobierno, así como el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas o delegadas, incluida la sancionadora, en relación a su objeto.

La creación del Comisionado para el Polígono Sur, efectuada por Decreto 297/2003, de 21 de octubre, refleja la voluntad de la Junta de Andalucía y de las diferentes Administraciones Públicas de implicarse, a través de una actuación integral en materia de vivienda, urbanismo, servicios sociales, educación, empleo, y salud, en un ámbito urbano con una aguda problemática de marginalidad social. Por ello, mediante Resolución del Consejero Delegado de Empresa Pública de Suelo de Andalucía para las áreas de rehabilitación y Parque Público de Viviendas de 10 de enero de 2005, se creó la Oficina de rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla, disponiendo que la misma asume funciones en materia de áreas de rehabilitación, conforme a la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 23 de diciembre de 2003, por la que acuerda el inicio del expediente para la declaración como rehabilitación integral de la barriada «Polígono Sur», y atribuyendo a la Gerente de la Oficina del Polígono Sur, la gestión de las Promociones de viviendas de Promoción Pública cedidas a la Empresa en su ámbito territorial. Por Acuerdo del Consejo de administración de Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 21 de diciembre de 2004, se autorizó la delegación de funciones y atribuciones en el ámbito de actuación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Polígono Sur de Sevilla a favor de la Oficina de Gestión.

Para el desarrollo de las mencionadas funciones encomendadas a Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se consideró conveniente el traspaso de la titularidad de los bienes y derechos de la Junta de Andalucía en el Polígono Sur en materia de Patrimonio Residencial, efectuándose la transferencia de las Promociones de viviendas, locales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública, así como los derechos que se ostentan en las promociones en venta, a través de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2004. Este Acuerdo señala en sus artículos segundo y tercero, que la cesión de la titularidad dominical de los grupos de promoción pública implica la subrogación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad autónoma de Andalucía como titular del patrimonio cedido. Además se atribuyen al Director de Empresa Pública de Suelo de Andalucía todas las competencias administrativas de gestión y administración del patrimonio transferido, que deben ser ejercidas con plena sujeción a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos Empresa Pública de Suelo de Andalucía tiene la condición de Administración titular del parque cuya titularidad ha recibido. Actuando pues Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Administración Pública titular del Parque a todos los efectos y tratándose de competencias propias del Director de la empresa en materia gestión y administración, se impone ajustar nuestra actuación administrativa a los principios de eficacia y celeridad.

Se procede en consecuencia de lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a delegar competencias del Director de la Empresa en determinados Gerentes Provinciales de la misma.

En su virtud, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, por el Director de la Empresa se dispone:

Artículo primero. Delegación de competencias del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la Gerente de la Oficina de rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla.

1. Se delegan en la Gerente de la Oficina de rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla, las competencias administrativas que a continuación se indican, atribuidas al Director de la Empresa por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, compuesto por las Promociones que se señalan en el ámbito territorial de la oficina. Las competencias se ejercerán a partir del acta de entrega de las promociones por la Comisión Mixta prevista en la norma de cesión de titularidad.

1. Inicio, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos de acceso a la propiedad en el marco de los Planes de venta de la empresa, así como la resolución y la declaración de ineficacia de contratos de opción de compra, de las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

2. Resolución por la que se concretan las condiciones de venta conforme a la normativa vigente, en procedimientos administrativos de acceso a la propiedad, de las viviendas y locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

3. Resolución de segundas adjudicaciones de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

4. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de regularización de ocupantes sin título bastante, de viviendas de protección oficial de promoción pública.

5. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de subrogación de viviendas de protección oficial de promoción pública.

6. Autorización de desocupación temporal y de realización de obras en viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

7. Inicio, tramitación y resolución de los expedientes administrativos de desahucio contra los adjudicatarios y ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

8. Inicio, tramitación y resolución de expedientes administrativos sancionadores por infracción de la normativa de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial vigente en Andalucía.

9. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de minoraciones por circunstancias económicas y familiares y deducciones por ostentar la condición de familia numerosa, en la renta de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

10. La tramitación y ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

11. La firma en documento administrativo de los contratos de alquiler, acceso diferido a la propiedad o cualquier otro régimen de tenencia, de viviendas, locales comerciales y edifi-

caciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

12. Autorización de permutas y traslados de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública.

13. La gestión de los créditos transferidos y la tramitación y resolución de expedientes administrativos de novaciones subjetivas en las promociones de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias cedidas en régimen de compraventa.

Artículo segundo. Ambito territorial de delegación de competencias.

La presente delegación de competencias administrativas en materia de Parque Público de Viviendas, comprende las promociones de viviendas y locales comerciales y edificaciones complementarias cedidas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 205, de 20 de octubre) Anexo I: Viviendas Polígono Sur-Las Letanías y Anexo II: Locales Polígono Sur-Las Letanías, así como también las promociones que por la Consejería de Obras Públicas y Transportes puedan cederse en el futuro a Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sitas en el ámbito territorial de actuación de la Oficina de Rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla.

Artículo tercero. Revocación parcial de competencias delegadas a la Gerente Provincial de Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Sevilla.

Se revocan parcialmente las competencias delegadas a la Gerente Provincial de Empresa Pública de Suelo de Andalucía de Sevilla mediante la Resolución de 1 de abril de 2003 (BOJA núm. 105, de 4 de junio), exclusivamente sobre las promociones comprendidas en el ámbito territorial del artículo anterior.

Artículo cuarto. Avocación de competencias.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la delegación de competencia que se efectúa en esta resolución, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo quinto. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de la 10 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-218/04-MR, seguido contra Automáticos Recreant, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Automáticos Recreant, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de cargo núm. 0462015056903 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infrac-

ciones) los correspondiente justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-218/04-MR.
Notificado: Automáticos Recreant, S.L.
Domicilio: CL. Real, 100, Mengíbar (Jaén).
Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 10 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Adrián Vega Almenara.
Expediente: CO-73/2004.EP.
Infracción: Una infracción muy grave, art. 19.12, Ley 13/99, 15.12.99 (BOJA 152, 31.12.99). Dos Infracciones graves, art. 20.1 y 19.2, Ley 13/99, 15.12.1999.
Fecha: 1 de octubre de 2004 Sanción: 31.851 euros (5.299.560 pesetas).
Acto notificado: Resolución Expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Córdoba, 7 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Encabo Ibáñez.
Expediente: CO-227/2004-BO.
Infracción: Infracción leve, art. 30.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 9 de diciembre de 2004.
Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente.
Acto notificado: Resolución Expediente.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente.

Córdoba, 8 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.